II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN (UE, EURATOM) 2021/1535 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 28 de abril de 2021

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019, sección III – Comisión y agencias ejecutivas

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019 ([1]),

— Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2019 [COM(2020) 288 – C9-0220/2020] ([2]),

— Visto el informe de la Comisión sobre el seguimiento en relación con la aprobación de la gestión presupuestaria del ejercicio de 2018 [COM(2020) 311], así como las respuestas detalladas que lo completan,

— Visto el Informe anual de gestión y rendimiento del presupuesto de la UE para 2019 [COM(2020) 265],

— Vistos el Informe anual de la Comisión a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas realizadas en 2019 (COM(2020)0268) y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a dicho Informe [SWD(2020) 117],

— Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto de la UE relativo al ejercicio 2019, acompañado de las respuestas de las instituciones ([3]), el Informe del Tribunal de Cuentas sobre el rendimiento del presupuesto de la UE-Situación al final de 2019, acompañado de las respuestas de las instituciones ([4]), y los informes especiales del Tribunal de Cuentas,

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([5]), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2019 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 1 de marzo de 2021, sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 (05792/2021 – C9-0037/2021),

— Vistos los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 *bis* del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([6]), y en particular sus artículos 69, 260, 261 y 262,

([1]) DO L 67 de 7.3.2019, p. 1.
([2]) DO C 384 de 13.11.2020, p. 1.
([3]) DO C 377 de 9.11.2020, p. 13.
([4]) DO C 381 de 12.11.2020, p. 4.
([5]) DO C 384 de 13.11.2020, p. 180.
([6]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

— Vistos el artículo 99 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vistas las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, de la Comisión de Desarrollo, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Desarrollo Regional, de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Cultura y Educación, de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0117/2021),

1. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que forma parte integrante de las Decisiones sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019, sección III – Comisión y agencias ejecutivas;

3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, así como a los Parlamentos nacionales y a las entidades fiscalizadoras nacionales y regionales de los Estados miembros, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
David Maria SASSOLI

El Secretario General
Klaus WELLE